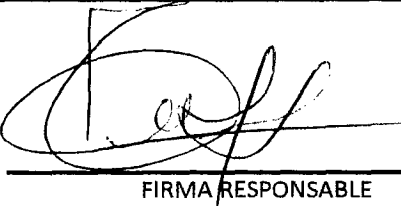
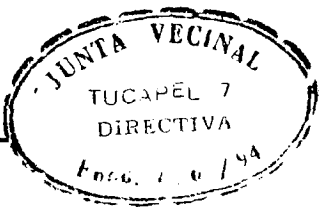


RENDICION DE CUENTAS							
		SUBVENCION		FONDEVE		PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
NOMBRE INSTITUCIÓN		JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII					
RUT		65.299.550-0					
NOMBRE RESPONSABLE		TERESA MELLADO ORTIZ					
CORREO O FONO CONTACTO							
CUENTA ASIGNADA		121.06.01.654					
N° DECRETO ALCALDICIO		5635/2018					
N° DECRETO DE PAGO		3981/2018					
FECHA INICIO EJECUCION		ENERO A DICIEMBRE DE 2020					
FECHA TERMINO EJECUCION		ENERO A DICIEMBRE DE 2021					
MONTO ASIGNADO		\$ 20.000.000					
MONTO RENDIDO		\$ 20.000.000					
REINTEGRO		\$ 0					
SALDO PENDIENTE		\$ 0					
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA		Presupuesto Participativo 2017					
DETALLE DE RENDICION							
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				REPARACION E INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL			
CUENTA N°:				24.01.004.090			
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				\$ 20.000.000			
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor	
1	14	02-07-2020	MICHAEL CRISTOPHER SEURA DELGADO	76.706.862-K	Construcción obra grusa, sede social - Proyecto Presupuesto Participativo	\$ 20.000.000	
TOTAL						\$ 20.000.000	


FIRMA RESPONSABLE





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°13/2023

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Martes 02 de Mayo del 2023

En Arica, a 02 día del mes de Mayo del año 2023 y siendo las 09:11 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°13/2023 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS Y EL CONCEJAL SR. JUAN CARLOS CHINGA PALMA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska González Flores y los Concejales Sres. Cristian Rodríguez Sanhueza, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Jorge Mollo Vargas y el Sr. Max Schauer Fernández.

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe la Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°149/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Ninoska González Flores, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jorge Mollo Vargas, Mario Mamani Fernández, Gabriel Fernández Canque, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO N°439/2017 QUE AUTORIZA LA SUBVENCION DEL PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2017 A NOMBRE DE JUNTA VECINAL TUCAPEL VII PARA QUE SEA RENDIDA EN EL AÑO 2023.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

CCG/kgg



ORD. : N° **060** /2023.

ANT. : a) Oficio N°2372 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de octubre del año 2022.
b) Registro Interno N°4841 de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de octubre del año 2022.

MAT. : **Emite informe en derecho en relación a rendición de cuentas en condiciones que indica.**

ARICA, **19 ENE 2023**

DE : **SR. MARTÍN LEBLANC MORENO
ASESOR JURÍDICO.**

A : **SR. PAOLO YÉVENES ARÉVALO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

Junto con expresar un cordial saludo, mediante el presente, vengo en informar a usted que esta Asesoría Jurídica ha recepcionado el **oficio N°2372** a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) solicitó un pronunciamiento que incida en determinar si la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19 constituye una causal que permita la aprobación de la rendición de cuentas que indica, la que se enmarca en el procedimiento de entrega de recursos en el contexto de los Presupuestos Participativos correspondientes al año 2017, según se indica, acompañando documentación de respaldo.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1. En el contexto de la ejecución del programa municipal de presupuestos participativos para la entrega de recursos a la comunidad para la ejecución de proyectos postulados por ésta, con fecha 19 de diciembre del año 2017, el Concejo Municipal, reunido en la sesión ordinaria N°36, adoptó el Acuerdo N°439 consistente en: *"(...) aprobar que los fondos del presupuesto participativo del año 2017 sean traspasados al año 2018, lo que permitirá proseguir con la entrega de los recursos a las organizaciones ganadoras (...)"*.
2. Fundado en el acuerdo tomado por el ente colegiado, mediante el Decreto Alcaldicio N°5.635, de fecha 13 de abril del año 2018 la Municipalidad de Arica otorgó a la Junta de Vecinos Tucapel VII un Presupuesto Participativo correspondiente al proceso 2017 ascendente a \$20.000.000 para ser destinados al ítem "Repáramos y Construcciones", específicamente, para financiar la construcción de una sede social conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por dicha organización al momento de postular al certamen.
3. En virtud de lo anterior, el 30 de julio de 2018 se suscribió entre esta Entidad Edilicia y la beneficiaria, el respectivo convenio de otorgamiento de recursos por el monto aludido, para la ejecución del proyecto de infraestructura mencionado, instrumento legal que fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°11.307, de fecha 08 de agosto de la anualidad en mención.
4. A continuación, el 03 de septiembre de 2018, se emitió el Decreto de Pago N°3981 por la totalidad de los recursos asignados para destinarlos a la construcción de sede social.
5. Aclarado lo anterior, se aprecia en los antecedentes allegados, que según consta en timbre estampado por la Dirección de Control, el 24 de noviembre de 2021 se presentó por parte de la Junta de Vecinos

desarrollo local que permite a la comunidad participar en la asignación y programación de recursos de inversión municipal.

5. Prosigue el artículo 9º, manifestando que, para participar en la asignación de los recursos de especie, se deberá cumplir con el objeto de la organización de acuerdo a sus estatutos, el reglamento N°08 precitado y las respectivas bases. Por último, en concordancia con lo anterior, el artículo 12º consigna que la ejecución de los proyectos seleccionados se deberá llevar a cabo, entre otros, en conformidad a las bases que se dicten al efecto.
6. De este modo y en concordancia con lo anterior, por Intermedio del Decreto Alcaldicio N°14.354, del 29 de septiembre de 2017, se aprobaron las bases del presupuesto participativo del municipio, año 2017, mediante el cual se reguló en detalle e íntegramente el procedimiento de concurso, asignación, entrega, ejecución y rendición de esos beneficios pecuniarios.
7. Precisado lo anterior, en otro orden de materias, pero referente a lo mismo, es dable apuntar que, en cuanto a las rendiciones de cuenta, la municipalidad y su actuar quedan sujetas a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, del Ente Superior de Control fija las normas de procedimiento de esas rendiciones, y por tanto aquellas se deben llevar a cabo de acuerdo a la regulación ahí contenida.
8. En este sentido, el dictamen N°58.465 del 2011 manifestó que "(...) *la rendición de cuentas tiene por objeto demostrar que los recursos otorgados a título de subvención fueron destinados a los fines previstos, de manera oportuna, eficiente y transparente.*"
9. En lo particular, el citado Decreto Alcaldicio N°14.354 indicó que la rendición de cuentas se debe efectuar directamente ante la Dirección de Control y que una vez concluidos los proyectos o terminado el periodo de ejecución, las organizaciones beneficiarias deberán proceder a realizar la rendición de cuentas, indicando el monto rendido, el ítem o producto utilizado, la boleta o factura que demuestre la adquisición de aquel producto, el nombre del proveedor, el detalle del artículo y su valor.

Añade el texto regulatorio, que las rendiciones del 100% de los recursos deberán presentarse en los plazos establecidos en los respectivos convenios, los que en todo caso no podrán exceder del 31 de diciembre de 2017, sin embargo, agrega, **por razones debidamente fundadas, el municipio podrá prorrogar dicho plazo, por una sola vez, previa evaluación de la unidad técnica correspondiente, solicitando al Honorable Concejo Municipal su autorización.**

10. Finalmente, en lo que importa relevar, las bases prescribieron que cualquier organización social beneficiada, que no rinda los recursos entregados por el municipio en los plazos estipulados deberá reintegrar dicho aporte en su totalidad, según las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

1. De lo expuesto precedentemente, resulta indubitado que los presupuestos participativos constituyen una herramienta prevista en la orgánica constitucional de las municipalidades, que permite hacer partícipe a la comunidad en la decisión de inversión de los recursos de los que ellas disponen, permitiendo que puedan incidir directamente en el destino de éstos, siempre que se ajusten a las finalidades previstas por el legislador. Para lo anterior, y una vez entregado el beneficio, se deberá rendir cuenta de su buen uso.
2. En el marco normativo expuesto y considerando los hechos, es dable señalar que la falta de rendición de cuentas de los gastos ejecutados por una entidad ejecutora, en los plazos establecidos para ello en el marco de un presupuesto participativo, constituye una situación que las propias bases, al menos las revisadas, contemplaron, señalando al efecto que, en ese caso, la municipalidad podrá (concepto este último que alude a una facultad y no a un imperativo) prorrogar el plazo de la rendición, por una sola vez, debiendo contar con una evaluación de la unidad técnica respectiva, acuerdo del Concejo Municipal y motivos suficientes para ello.
3. Lo anteriormente relatado, se encuentra en armonía con el criterio jurisprudencial contenido en el dictamen N°67.455 del año 2012 en que, analizándose la situación de una organización a quien se asignó una subvención municipal y que solicitó rendir cuenta fuera de plazo de forma excepcional, se

su unidad en coordinación con la Dirección de Control, en miras de precaver que se generen nuevamente casos como el examinado.

4. Por último, es fundamental hacer presente que, si bien existió un traspaso de los recursos asignados a los presupuestos participativos de 2017 a 2018, dicho proceder se debió replicar posteriormente, considerando la imposibilidad fáctica de concretar el proyecto en esa última anualidad y en la que le siguió, pues de lo contrario habría tenido que aplicarse indefectiblemente lo dispuesto en el número XVI de la bases, que indica: *"De no llegar a ejecutarse los proyectos en el plazo máximo de 10 meses incluida la prórroga del plazo original, se exigirá a la organización acreedora del proyecto la devolución del 100% de los recursos o la proporción del proyecto no ejecutado, quedando inhabilitada para postular para el siguiente año."*

Lo anterior, denota falta de seguimiento en el proceso de asignación de recursos e inobservancia del principio conclusivo que rige los procedimientos administrativos, en virtud del cual, toda aquella gestión iniciada por la Administración activa debe ser debida y oportunamente conculcada.

En virtud de lo anteriormente indicado, vengo en emitir informe en derecho solicitado, solicitando se adopten las medidas pertinentes para regularizar la situación consultada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Distribución:

- Destinatario.
 - Archivo Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
- MLM/IVC/lvc

Arica, 07 de febrero de 2022

Señor
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Arica
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, mi nombre es Teresa Mellado, Presidenta de la Junta de Vecinos Tucapel VII y por intermedio del presente documento quisiera explicar las razones por las cuales nuestra organización se tardó en ejecutar el proyecto Presupuesto Participativo año 2017 (construcción de Sede Social).

El año 2018 la Municipalidad nos transfirió el dinero del proyecto en la cuenta de nuestra organización para iniciar la ejecución del proyecto que lamentablemente no logramos concretar en ese año porque la empresa contratista cambió las condiciones del presupuesto inicial. Debido a esto no se retiró el dinero del banco hasta no contar con un contratista que se adecuara a nuestro proyecto.

De acuerdo a lo anterior, iniciamos la búsqueda de contratistas que accedieran a construir la sede social con el tamaño y características que nosotros necesitábamos, búsqueda que se hizo interminable durante todo el año 2019 y 2020 (efectivamente no logramos ejecutar el proyecto el año 2018 y 2019 por falta de contratista).

Con el afán de concretar nuestro sueño de la sede social, no nos dimos por vencidos y seguimos buscando hasta que el año 2020 donde logramos encontrar la empresa que accedió a la construcción de la sede con los requerimientos que se solicitaban y es así como el día 09/04/2020 se retiró el dinero del banco para al fin lograr ejecutar nuestro anhelado proyecto.

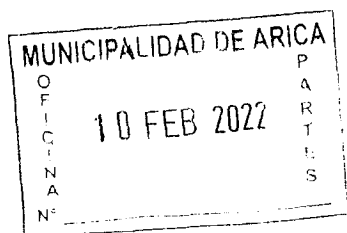
Se iniciaron las obras durante el año 2020, pero por la pandemia los trabajos tuvieron que cesar momentáneamente lo que provocó que la obra haya sido terminada el año 2021.

Es importante señalar que me encuentro adjuntando mi rendición con su documentación original, con la finalidad de que usted como máxima autoridad Municipal me represente y pueda dar la autorización de entregar los documentos para rendir en Dirección de Control, básicamente porque no contamos con los acuerdos de traspasos para ejecutar y rendir desde el año 2018 (año en que se retiró el cheque) al 2020 (año en que finalmente se logró ejecutar por las razones ya señaladas).

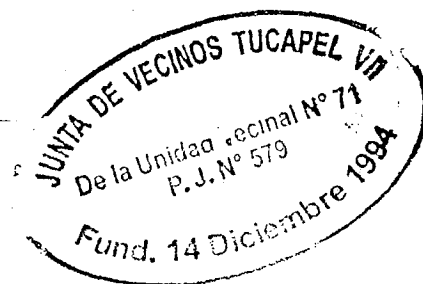
Antes de finalizar quisiera indicar lo siguiente:

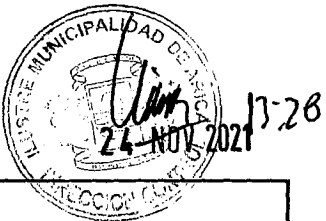
- Contamos con la factura del contratista original.
- El dinero fue utilizado en lo que contemplaba el proyecto.
- El dinero estuvo en la cuenta bancaria de nuestra organización desde el año 2018 al 2020, considerando que se retiró cuando ya logramos encontrar la empresa idónea a nuestro proyecto.
- Se logró cumplir con el anhelado sueño de los vecinos del sector que consistía en tener nuestra propia sede social que en la actualidad se encuentra activa con actividades y ollas comunitarias.
- Se adjuntan los informes de los arquitectos que fueron a realizar las correspondientes inspecciones en terreno con respaldo fotográfico del antes, durante y después.

Quedando atenta a su respuesta y esperando una buena acogida a mi petición se despide muy cordialmente.




TERESA MELLADO ORTIZ
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII
Fono: 993024574





RENDICION DE CUENTAS

FECHA	BOLETA	PROVEEDOR
-------	--------	-----------

NOMBRE INSTITUCIÓN	JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII
RUT	65.299.550-0
NOMBRE RESPONSABLE	TERESA MELLADO ORTIZ
CORREO O FONO CONTACTO	
CUENTA ASIGNADA	121.06.01.654
N° DECRETO ALCALDICIO	5635/2018
N° DECRETO DE PAGO	3981/2018
FECHA INICIO EJECUCION	ENERO A DICIEMBRE 2020
FECHA TERMINO EJECUCION	ENERO A DICIEMBRE 2021
MONTO ASIGNADO	\$ 20.000.000
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0
MONTO RENDIDO	\$ 20.000.000
REINTEGRO	\$ 0
SALDO PENDIENTE	\$ 0
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	Subvención Presupuesto Participativo 2017

DETALLE DE RENDICION

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				REPARACION E INFRAESTRTUCTURA CONTRUCCION DE SEDE SOCIAL		
CUENTA N°:				24.01.004.090		
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				20.000.000		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	14	02/07/20	MICHAEL CRISTOPHER SEURA DELGADO	76.706.862-K	Contruccion obra grusa, Sede Social Proyecto Presupuesto participativo	\$ 20.000.000
				SUBTOTAL		\$ 20.000.000
				TOTAL		\$ 20.000.000

Firma del Responsable

Fecha, Arica

MICHAEL CRISTOPHER SEURA
DELGADO CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA DE OBRAS
Giro: CONSTRUCCION Y REPACION EN
GENERAL DE OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES
PASAJE LUIS FERRADA 0142 TUCAPEL VII-
ARICA
eMail : MICHAELSEURA.OYD@GMAIL.COM
Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

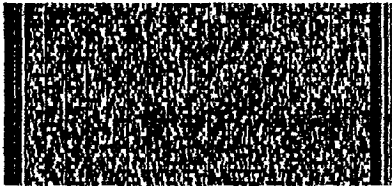
R.U.T.:76.706.862- K
FACTURA ELECTRONICA
Nº14

S.I.I. - ARICA
Fecha Emision: 02 de Julio del 2020

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII DE LA UNIDAD VECINAL
N 71
R.U.T.: 65.299.550- 0
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: HUMBERTO LUQUES 0126-4 TUCAPEL VII
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	CONSTRUCCION OBRA GRUESA SEDE SOCIAL PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	1	16.806.723			16.806.723

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	16.806.723
I.V.A. 19%	\$	3.193.277
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	20.000.000



DECRETO DE PAGO
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ARICA

DECRETO N° 3981
ARICA, lunes 3 septiembre 2018

VISTOS

- VISTOS LOS ANTECEDENTES Y LOS DEVENGAMIENTOS DE LAS CUENTAS CONTABLES.
- EL COMPROBANTE CONTABLE 11-3981
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,14-3967- DECRETOS ALCALDICIOS NOS 5635 DEL 13/04/2018-
- 9319/2018- 11307/2018- 4393/2018- CONVENIO - FORMULARIO F-2

DECRETO: PAGUESE A:

SR(ES): JUNTA VECINAL 71 TUCAPEL VII

RUT: 65.299.550-0

LA SUMA DE \$: 20.000.000

Y SON: VEINTE MILLONES PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SUBVENCION MUNICIPAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, A LA JUNTA VECINAL 71 TUCAPEL VII,
DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL.

CONTABILITASE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401004090	Junta De Vecinos Tucapel VII	20.000.000		65299550-0	D-5635
1110341	BSS FDOS.Municipal CTA.CTE.447297		20.000.000	65299550-0	E-2909

TOTALES : 20.000.000 20.000.000

SECRETARIO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	DIRECTOR DE CONTROL	DIRECTORA ADM Y FINANZAS
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N°	NOMBRE	
		R.U.T.	
	FECHA DE PAGO	FIRMA	
EGRESO N°			



OTORGA SUBVENCION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2017 A LA JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII, POR LA
SUMA DE \$20.000.000.-

DECRETO N° 5635 /2018.-

ARICA, 13 DE ABRIL DE 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal; Acuerdo N° 439, de fecha 19 de diciembre del 2017, del Honorable Concejo Municipal; Ordinario N° 901, de fecha 13 de abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Reglamento N° 5 de fecha 24 de Junio del 2016, denominado "REGLAMENTO PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO IMA - 2016".

CONSIDERANDO:

- Que, la Junta de Vecinos Tucapel VII, solicitó subvención Presupuesto Participativo 2017, para Construir la Sede Social.
- Que, en Sesión Ordinaria N° 36/2017, conforme al Acuerdo de Concejo N° 439, se otorga la Subvención solicitada. -

DECRETO:

OTORGASE Subvención PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – IMA 2017, ascendente a la suma de \$ 20.000.000 a la **JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII**, R.U.T. N° 65.299.550-0, representado por la Sra. Teresa Mellado Ortiz, Rut. [REDACTED], destinada a la Construcción de Sede Social.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 579**, otorgada con fecha 14 de diciembre de 1994, según Certificado N° 1773, de fecha 26 de septiembre de 2017, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 45.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Reparaciones e Infraestructuras: Construcción de Sede Social	20.000.000.-
TOTAL	\$ 20.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.090 Junta de Vecinos Tucapel VII.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

GER/CCG/LCP/fsh. -



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°36/2017

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Martes 19 de Diciembre del 2017

En Arica, a 19 días del mes de Diciembre del año 2017 y siendo las 09:14 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°36/2017 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA Sr. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Luis Malla Valenzuela, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz y Jorge Mollo Vargas.

Se encuentra ausente Concejal Sr. Jaime Arancibia, quien presenta Licencia Médica.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal (S) y Ministro de Fe el Sr. Luis Cañipa Ponce.

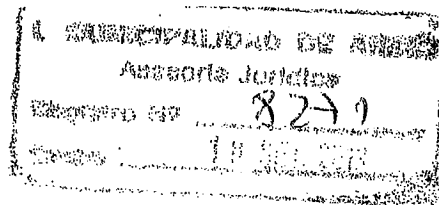
SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°439/2017

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Luis Malla Valenzuela, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR QUE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2017 SEAN TRASPASADOS AL AÑO 2018, LO QUE PERMITIRÁ PROSEGUIR CON LA ENTREGA DE LOS RECURSOS A LAS ORGANIZACIONES GANADORAS, QUE SE ADJUNTAN AL ORDINARIO N°3032/2017 DE LA DIDECO.**

LUIS CAÑIPA PONCE
Secretario Concejo Municipal (S)
Ministro de Fe

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



DECRETO N° **12503** /2013

ARICA, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

VISTOS:

- a) **Ordinario N°1780**, de fecha 16 de Agosto del 2013, del Director de Obras Municipales (s), sobre autorización a la Junta Vecinal N°71 "Tucapel VII".
- b) **Providencia Alcaldicia N°19602-I**, de fecha 30 de Agosto del 2013, de Alcaldía.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la **Junta Vecinal N°71 "Tucapel VII"**., la **ocupación del Bien Nacional de Uso Público**, para la instalación de Juegos Infantiles en una superficie de 134,82 m2 en el terreno ubicado entre las calles Colina, Nana Gutiérrez y Luis Ferrada.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinador, Sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1-19.704.-

La superficie de terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Obras Municipal, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/CCG/LCP/emv.

- Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, D.O.M., Interesado, Archivo.



DECRETO N° 5933 /2012.

ARICA, 14 DE AGOSTO DEL 2012.

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°3410**, de fecha 30 de Mayo del 2011, que autoriza a la Organización Comunitaria Social y Cultural Andina Tucapel 7, a ocupar una superficie de un Bien Nacional de Uso Público, para la construcción de un Equipamiento (Sede Social) en una superficie máxima de 400.00 m², ubicado en la calle Colina S/N° entre Nana Gutiérrez y Luis Ferrada.
- b) **Ordinario N°1030**, de fecha 05 de Julio del 2012, del la Asesoría Jurídica.
- c) **Providencia Alcaldicia N°4096-I**, de fecha 17 de Julio del 2012, de Alcaldía.
- d) **Providencia Alcaldicia N°4838-I**, de fecha 03 de Agosto del 2012, de Alcaldía.
- e) **Decreto Alcaldicio N°5913**, de fecha 13 de Agosto del 2012, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3410/12.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

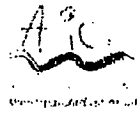
DECRETO:

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Tucapel VII., de la Unidad Vecinal N°71, a ocupar una superficie de un Bien Nacional de Uso Público, para la construcción de un Equipamiento (Sede Social) en una superficie máxima de 400.00 m², ubicado en la calle Colina S/N° entre Nana Gutiérrez y Luis Ferrada y, cuyos deslindes se establecen de la siguiente manera:

NORTE	:	11.35 m. con terreno Reserva SERVIU
SUR	:	11.35 m. con calle Colina
ESTE	:	35.24 m. con sitios N°1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana N
OESTE	:	35.24 m. con resto de terreno de Área Verde

La superficie a ser ocupada de 400.00 m² para Sede Social en las áreas verdes se autoriza de acuerdo al Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), la cual indica que el área destinada a este nuevo uso, no debe ser superior al 5% del total del área verde o parque existente.

La superficie de terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.



ALCALDIA

El proyecto de arquitectura definitivo a realizar en el sector debe tener el Visto Bueno de la Unidad Técnica de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Arica, la cual verificará el emplazamiento definitivo del área a construir.

El proyecto definitivo debe ser presentado a la Dirección de Obras Municipales auspiciado por los profesionales que habilita la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para los efectos de obtener el Permiso de Edificación, conforme a las normativas vigentes.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, D.O.M, Ase y Ornato, DIDECO, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/RMO/CCG/emv.



BancoEstado

Sucursal

Sucursal N° 010 Arica

AHORROS

Comprobante de Giro

Con Libreta

09/04/2020 09:23:07 Terminal:2015

Cajero : nvpFpEfho

Cuenta : 01065273094

Monto : \$20.000.000,00

Titular : JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII

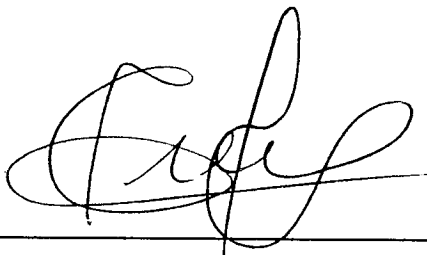
CS

7DBABC96

COPIA CLIENTE

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Yo, TERESA MELLADO ORTIZ. RUT: [REDACTED] como presidenta de la **JUNTA VECINAL TUCAPEL 7**, certifico en nombre de esta organización que recibí conforme los trabajos realizados en la **SEDE SOCIAL**, por el contratista MICHAEL CRISTOPHER SEURA DELGADO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE OBRAS, bajo el giro CONSTRUCCION Y REPARACION EN GENERAL DE OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES, quien realizó la obra para la organización.



JUNTA VECINAL Nº 71
Pobl. Tucapel 7
Fundada 1994
P.J. 579

NOMBRE: TERESA MELLADO ORTIZ

RUT: [REDACTED]

PRESIDENTA

JUNTA VECINAL TUCAPEL 7



PRESUPUESTO CONSTRUCCION

- **Aclaraciones generales**

El proyecto se considerará un Presupuesto por Obra vendida de la construcción de una sede social 126 m2 solo obra bruta en calle colina 1875 en la ciudad de Arica y Parinacota.

Observaciones y exclusiones del presupuesto:

- Las obras incluyen traslado de materiales, se encargará del contratista de la compra de materiales y traslado.
- Todo cambio por parte del cliente en cuanto a materialidad o arquitectura del Proyecto implica. una corrección en el presupuesto con costos adicionales o un acuerdo de ambas partes.
- El contratista se encargará de limpieza y botado de escombros u desecho.

DETALLE DE OBRA GRUESA

Obras previas

- Instalación de faena
- Nivel con equipo topográfico y trazado

Movimiento de tierra

- Excavación y movimiento tierra
- Estabilizado de terreno y sello de fundación (aislado)
- Zapata de fierro y vaciado de fundaciones



Radier hormigón h25

- Estabilizado en terreno y aislación con polietileno
- Instalación de malla acma
- Vaciado de hormigón

Muros de bloquetas

- Instalación de muros según planimetría
- Instalación de tensores

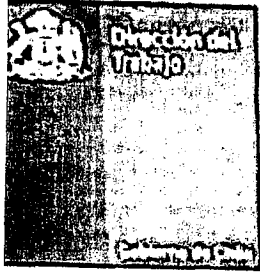
Instalación de pilares y vigas

- Instalación de pilares y vigas según plano de calculo
- Vaciado de pilares

Armado losa de hormigón

- Vigas según plano de calculo
- Armado de moldaje para losa de hormigón
- Armado enfierradura de losa
- Vaciado de hormigón

- El valor \$20.000.000 IVA incluido (obra vendida) Este valor incluye todo lo antes mencionado



N°:

1501/2021/722

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1 - INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT DEL E. A.		RAZÓN SOCIAL - RUT
74706362 - K		EMPRESA CONSTRUCTORA MSD
RUT DEL E. A.		REPRESENTANTE LEYAL
[REDACTED]		MICHAEL CRISTOPHER SEURA DELGADO
DIRECCIÓN		
LUIS FERRADA 0142		
REGION	Ciudad	TELÉFONO
15	ARICA	941345179 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
msdelgado@constructora-msd.com		
TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL - ACTIVIDAD		
TERMINACIÓN Y ACABADO DE EMPISIOS		

2 - ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

Consultados en el Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional:

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

MULTA	NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	INFRACCIÓN	ESTADO
-------	--------	-----------------------	------------	--------

~ NO REGISTRA ~

DEUDA PREVISIONAL (BOLETÍN DE INFRACTORES)

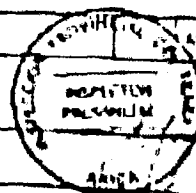
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN	MONTO EN UFV	MONTO EN \$
-------------	-------------	--------------	-------------

~ NO REGISTRA ~

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETÍN DE INFRACTORES)

NÚMERO DE MULTA	TIPO DE MULTA	MONTO EN UFV	MONTO EN \$
-----------------	---------------	--------------	-------------

~ NO REGISTRA ~



ALCANTARAZO Y AMBITO DE VIGENCIA:

Este Certificado tendrá vigencia hasta el 12/11/2021, siendo válido en todo el territorio nacional



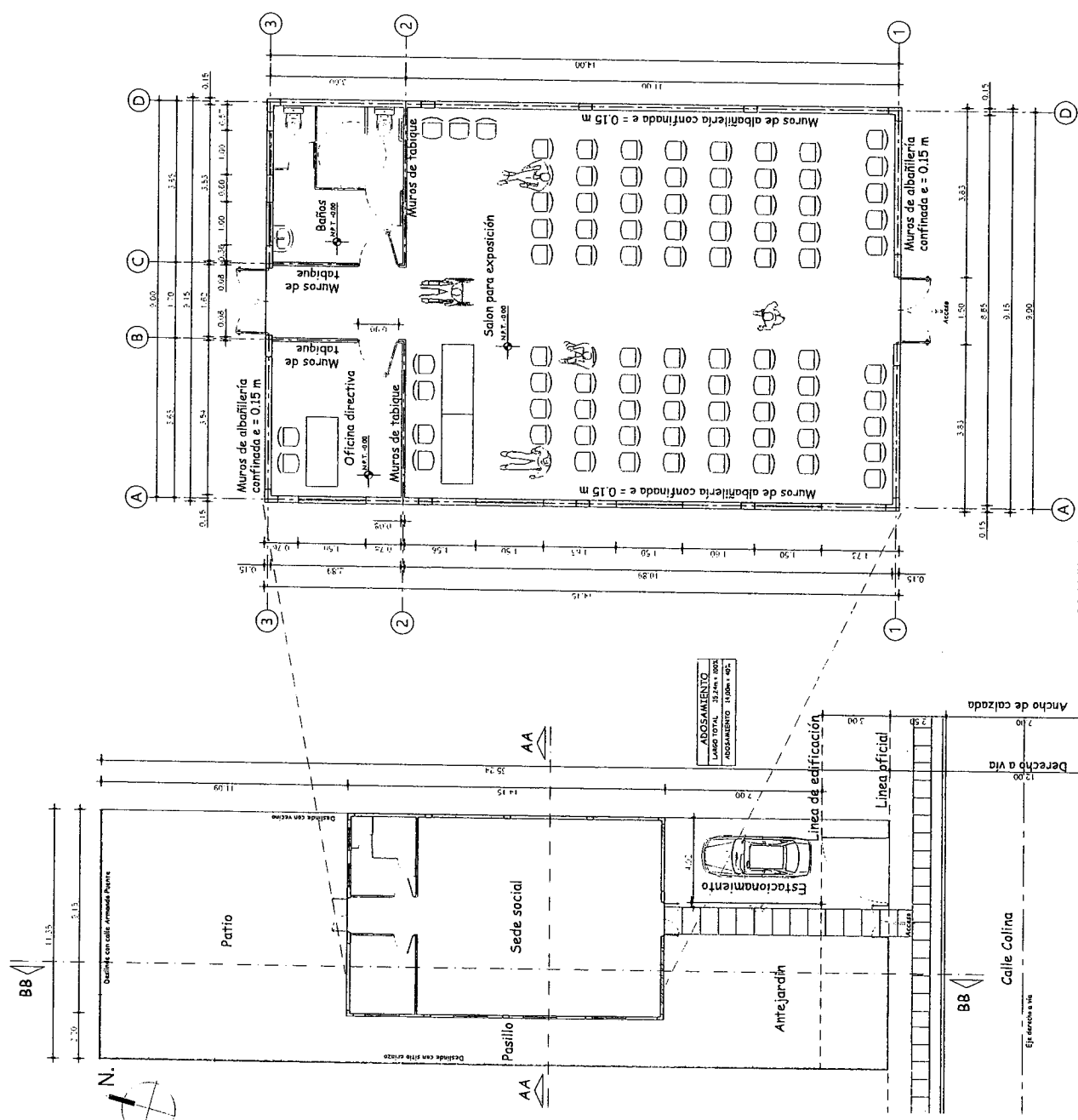
FERNANDO SEBASTIAN PALMA PALMA
INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO DE ARICA (S)
IPT ARICA

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dl.gob.cl/tramitesonline/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

r9L7Yna4

FPP / fbi

Distribución
Interesado
U de Fiscalización
Of. de Partes



CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL
escala 1:100

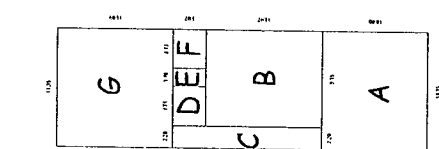
PLANTA SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL TUCAPEL VII
escala 1:50

CUADRO DE SUPERFICIE			
A	: 10.00 x 11.35	= 113.5 m ²	
B	: 2.12 x 14.23	= 30.17 m ²	
C	: 11.35 x 11.01	= 124.96 m ²	
		248.63 m²	
D	: 0.23 x 11.12	= 2.56 m ²	
E	: 3.23 x 11.12	= 35.94 m ²	
F	: 1.70 x 3.12	= 5.30 m ²	
	: 3.77 x 3.12	= 11.76 m ²	
		51.56 m²	
TOTAL		400.00 m²	
OBRA NUEVA			
SUP. TOTAL A EDIFICAR	: 131.46 m ²	32.85 %	
SUPERFICIE LIBRE	: 268.43 m ²	67.15 %	
TOTAL SUPERFICIE TERRENO	: 400.00 m ²	100.0 %	

CONTENIDO	
PLANO DE ARQUITECTURA	
PLANO DE ARQUITECTURA 01 (850 X 600 mm.)	
PLANO DE ARQUITECTURA 02 (850 X 600 mm.)	
PLANO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL 03 (850 X 600 mm.)	

FIRMAS	
PROYECTISTA	_____
CLIENTE	_____

INDICADAS	
FECHA	JUNIO 2020
RECALA	ARQ. 01
LAMINA	1 de 3



PLANTA TERRENO
1:50

UBICACIÓN
1:50

EMPLAZAMIENTO
1:50

Notas: Las unidades de medidas están indicadas en metros, de ser otra unidad de medida ha indicado.
B porcentaje de adosamiento con distancias vecinas es de un 40%.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII DE LA
UNIDAD VECINAL N° 11

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

HUMBERTO LLOQUES 0126-4
ARICA

RUT

65.299.550-0



652995500

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISIÓN: 15/03/2012

N° DE SERIE: 20120498050

A:
Ilustre Municipalidad de Arica

INFORME DE INSPECCION TECNICA VISUAL

Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.

Construcción de una sede para la Junta Vecinal Tucapel VII, Arica.

Daniel Alejandro Bunster Ruiz
Arquitecto

Julio de 2020

1. Generalidades del proceso.

El proceso de revisión e inspección visual se desarrolla durante la ejecución de obras, pudiendo constatarse en terreno las condiciones constructivas y legales del proceso de construcción, buscando el buen desarrollo de los proyectos vecinales, de manera de cumplir con todo reglamento, normativa y conducto regular para un proceso constructivo.

Para comenzar vale la pena destacar que la constructora contaba con la carpeta del proyecto en obra y con todos los documentos que acreditan el permiso de edificación correspondiente. Sin embargo, se realiza una modificación en el proyecto debido a temas de seguridad, la organización propone a la constructora realizar una losa de hormigón armado en lugar de una techumbre de cerchas metálicas, utilizando los recursos disponibles para terminaciones en el cambio de materialidad, y de esta manera conseguir un equipamiento más duradero y seguro.

Obras de edificación.

Se consulta el levantamiento de partidas observadas en terreno durante la ejecución del proyecto. Dentro de ellas se distinguen:

1.1. Fundaciones

Se observa la construcción de fundaciones de hormigón armado, con buen acabado y curado, de manera de conseguir la horizontalidad en el terreno, que se encuentra en pendiente. Debido a la salinidad del terreno, se realizó un relleno compactado de 1 metro de altura, considerado desde el punto medio del terreno, de manera de conseguir una materialidad estable y uniforme en las bases, de manera de soportar las condiciones adversas con las que lidia el barrio. Dichos cambios quedaron de gestionarse previo a la solicitud de recepción final e las obras por parte del municipio.

1.2. Muro de bloques

Se observa la presencia de paramentos verticales de bloques de hormigón, los que se encuentran correctamente ejecutados hasta la altura de las vigas.

1.3. Radier

Se observa la ejecución finalizada del radier de concreto. Sólo se observan pequeñas fisuras debido a la pérdida de humedad en su proceso de curado al tratarse de un hormigón mezclado en obra el que pudo verse afectado tanto por exceso de agua al momento de mezclar, lo que debilita su estructura, o bien la pérdida prematura de humedad una vez depositado el concreto sobre la cama de ripio. Sin embargo esto no presenta mayor influencia en la calidad constructiva o en la estructura de la edificación.

1.4. Moldaje Vigas

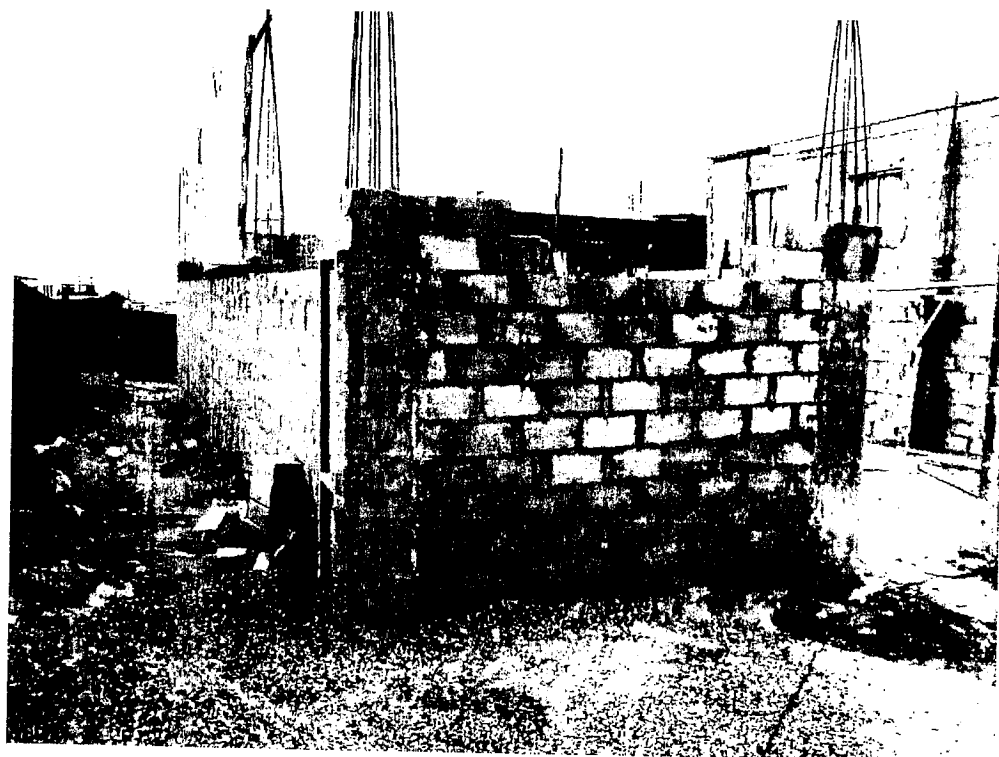
Se observa la instalación de moldajes de madera para la ejecución de las vigas y losa, la que cuenta con una contraflecha de al menos 1 cm, de manera de poder abarcar una mayor luz sin alterar la estructura principal, de manera de poder obtener una sala amplia sin pilares ni elementos que estorben visual y espacialmente.

2. Conclusiones

Tras realizada la inspección visual en conjunto con la representante de la organización, podemos definir que las obras de mejoramiento requeridas en la infraestructura se han cumplido exitosamente desde el punto constructivo y administrativo, por lo que sólo queda esperar que finalice el proceso de construcción para su recepción definitiva y cierre del proyecto.

Esta obra cumple con todos los estándares constructivos y urbanos estipulados en el proyecto de arquitectura e ingeniería correspondientes, por lo tanto está en condiciones de ser rendido ante las autoridades pertinentes.

3. Fotografías



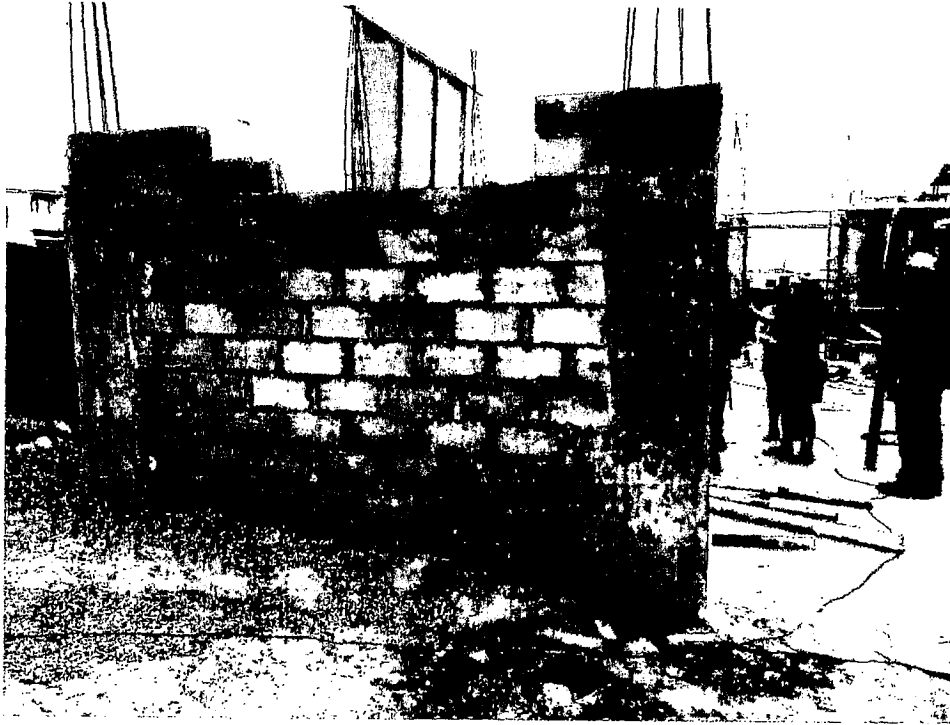


IMAGEN: SUPERVISIÓN PROCESO CONSTRUCTIVO. JUNIO 2020.



PAOLO YÉVENES AREVALO
Director Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Arica

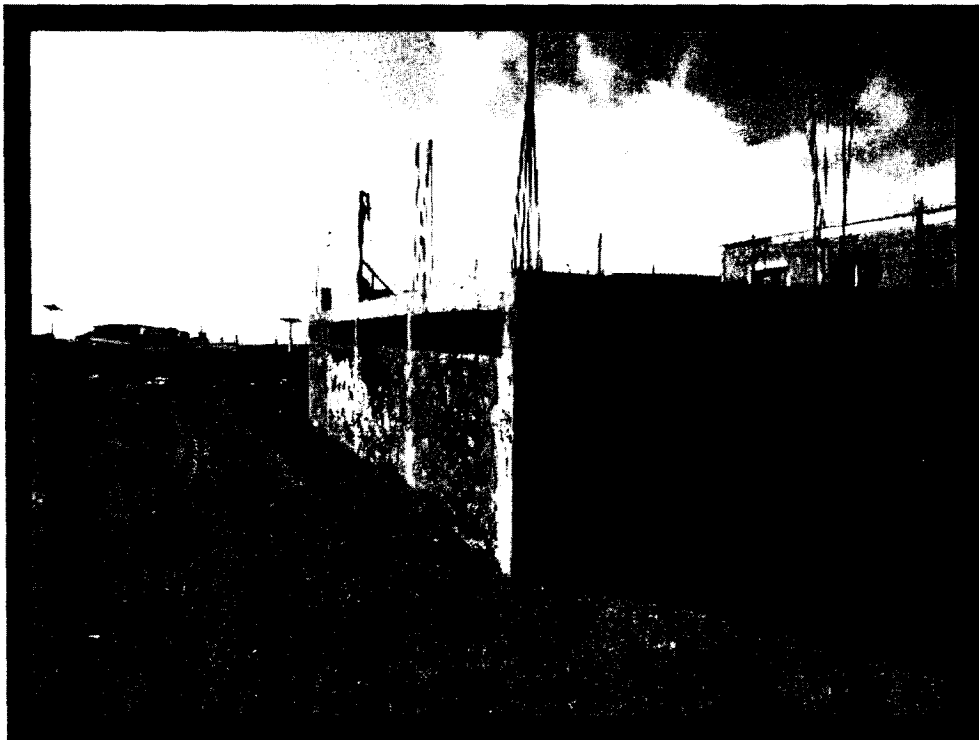
A:

Ilustre Municipalidad de Arica

INFORME INSPECCIÓN TECNICA VISUAL

Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.

Construcción de una sede para la Junta Vecinal Tucapel VII, Arica.



Carlos Ormazábal Castillo

Karol Cifuentes Troncoso

Arquitectos

Agosto 2021

1. Generalidades del proceso

El proceso de revisión e inspección visual se desarrolló en el contexto del término de la ejecución de la obra gruesa, por lo que la inspección se remite a revisar e inspeccionar el nivel de materialidad y correcta ejecución de esta, de manera de cumplir con todo reglamento, normativa y conducto regular para un proceso constructivo.

Cabe destacar que la constructora contaba con la carpeta del proyecto en obra y con todos los documentos que acreditan el permiso de edificación correspondiente. Sin embargo, se realiza la modificación en el proyecto para mejorar la seguridad, la organización propone a la constructora realizar la losa de hormigón armado en lugar de una techumbre de cerchas metálicas, utilizando los recursos disponibles para terminaciones y de esta manera conseguir un equipamiento más duradero y seguro. Para ello desarrollan un proyecto estructural ejecutado por ingeniero calculista. Falta actualizar el proyecto de Arquitectura con las modificaciones.

2. Obras de Edificación

En la Inspección y fiscalización en terreno se puede constatar que la ejecución de las siguientes partidas cumple con los estándares esperados:

2.1. Fundaciones.

Se constata que la construcción de las fundaciones de hormigón armado, con buen acabado y curado, de manera de conseguir la horizontalidad en el terreno, que se encuentra en pendiente.

2.2. Muros de Bloques, albañilería confinada.

Se observa la presencia de paramento verticales de bloques de hormigón en todos los muros proyectados, los que se encuentran correctamente ejecutados.

2.3. Radier.

Se constata la correcta ejecución finalizada del radier de concreto en toda la superficie proyectada.

2.4. Vigas de Hormigón.

Se observan las vigas de hormigón con buen curado, eso sí, se constatan algunos nidos en vértices de encuentro entre pilares y vigas por mal proceso de vibración del hormigón. Para reparar se propone colocar cuando es necesario, un moldaje estanco. En caso de superficie vertical dejar, sobre el nivel de reparación, unos 10 a 20 cm, de modo que el mortero rellene toda la superficie a reparar. Posteriormente, el exceso de material debe ser removido. Se propone aplicar el mortero de reparación, el cual debe tener una resistencia igual o superior a la del hormigón a reparar.

2.5. Losa de Hormigón.

Se constata que la construcción de la losa de hormigón armado, con buen acabado y curado.

3. Conclusiones

El presente informe Certifica, a partir de la inspección técnica visual de la obra gruesa, con posterioridad a su ejecución, que las obras contratadas fueron realizadas bajo los estándares de una buena ejecución de obras. Sin embargo, para poder mejorar la calidad de la construcción, se propone reparar los nidos existentes en uniones de viga- pilar y pilares.

Cabe señalar, que la representante de la junta vecinal, manifestó total conformidad con la ejecución de las obras contratadas.

4.Respaldo fotográfico.



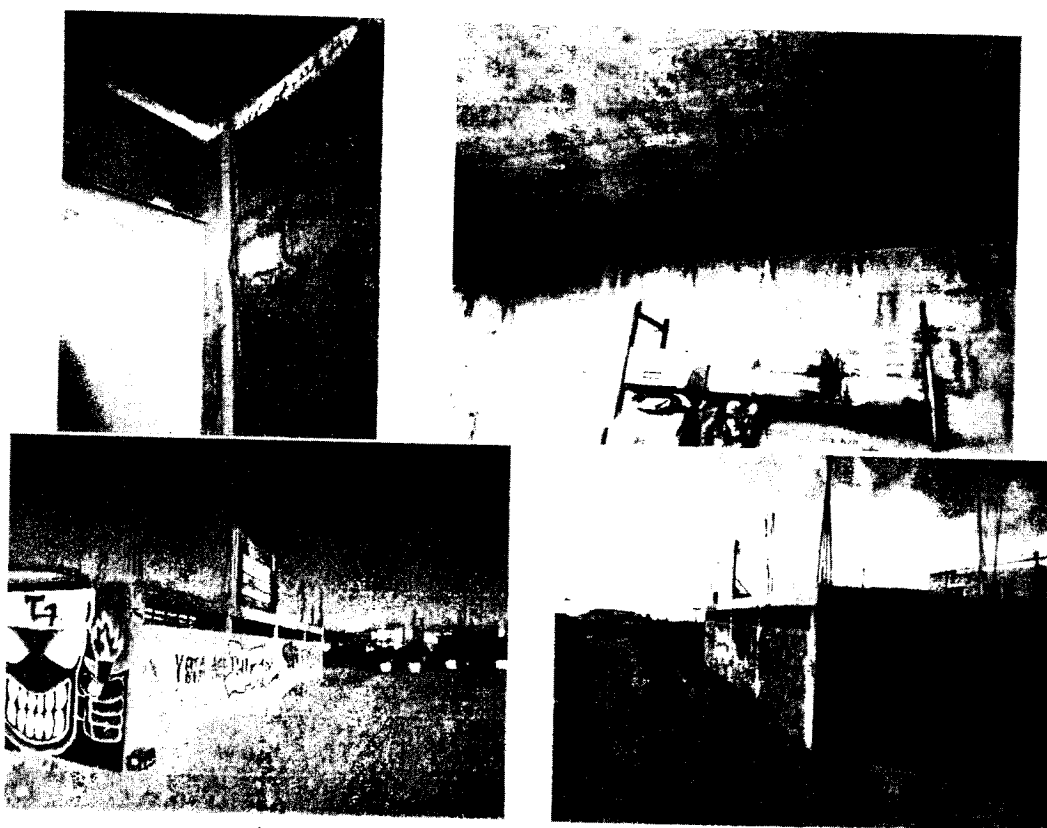
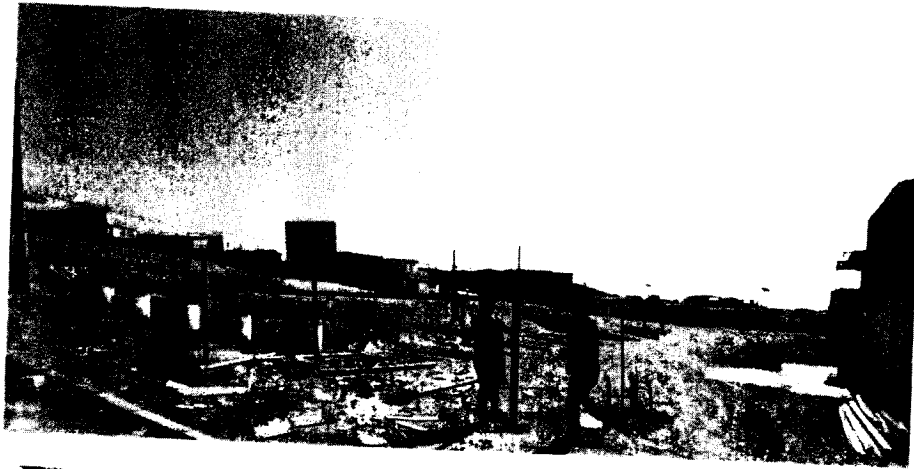
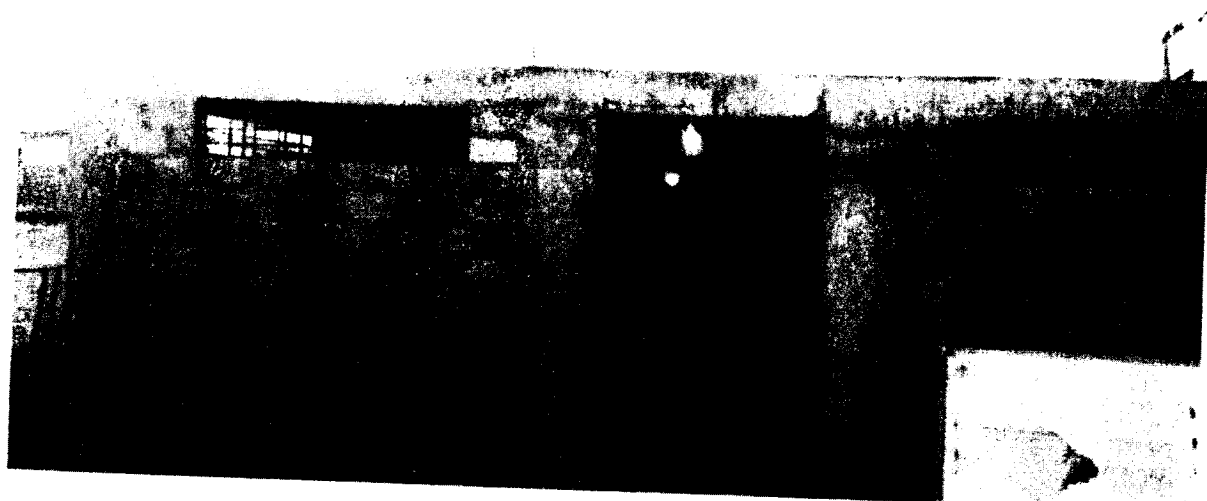


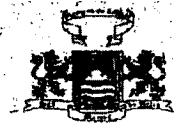
Imagen: Supervisión en Terreno. Agosto 2021



PAOLO YEVENES ARÉVALO
Director Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Arica







REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

APRUEBA CONVENIO N° 129 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 DE
FECHA 30 DE JULIO DE 2018, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA Y LA JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII.

DECRETO N° 11.307/18

ARICA, 08 de agosto de 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Registro de Correspondencia N° 1626499 de fecha 06 de agosto de 2018; Convenio N° 129 de fecha 30 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante este acto se entregó a la Junta de Vecinos Tucapel VII, una asignación de recursos de inversión municipal, destinado a financiar la INFRAESTRUCTURA, conforme al detalle señalado en proyecto presentado por la organización, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.635, de fecha 13 de abril de 2018, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 9.319 de fecha 22 de junio de 2018.
- La beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en el Reglamento N° 8 de Presupuesto Participativo IMA 2017 de fecha 29 de septiembre de 2017 y en las Bases del Programa Presupuesto Participativo, autorizados mediante Decreto Alcaldicio N° 14.354 de fecha 29 de septiembre de 2017 y se entienden formar parte del presente instrumento.

DECRETO:

- APRUEBASE** el CONVENIO N° 129 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017, suscrito con fecha 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII, RUT 65.299.550-0, para financiar gastos de: Reparaciones e Infraestructura: Construcción de sede social, por la suma de \$ 20.000.000.-, subvención que se otorga conforme al Acuerdo N° 439 de fecha 19 de diciembre de 2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36/2017, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 4.393, de fecha 21 de marzo de 2018.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y lo secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



GER/CDR/CRCG/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Secplan
- ☐ Convenio N° 129/18
- ☐ Archivos.-
- ☐ 08.08.18.-

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Reparaciones e Infraestructura: Construcción de sede social	20.000.000.-
TOTAL	\$ 20.000.000.-

QUINTO

La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 439, de fecha 19 de diciembre de 2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36/2017, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 4393, de fecha 21 de marzo de 2018.

SEXTO

Los recursos municipales asignados por esta modalidad de Presupuesto Participativo deberán ser destinados al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, teniendo presente que sólo financian inversiones de carácter social participativo.

Los recursos entregados por este concepto, sólo podrán ser utilizados a partir de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

SÉPTIMO

Los recursos municipales asignados y su gasto íntegro deberán ser rendidos en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Dirección de Control Municipal, ubicada en calle Rafael Solomayor N° 415, 2° piso, en el plazo de 6 meses de acuerdo a lo indicado en el numeral XVI de las Bases del Programa de Presupuesto Participativo.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

OCTAVO

La Organización deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados y publicar en su sitio electrónico o, en su defecto en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico o de la I. Municipalidad de Arica los respectivos fondos, según lo establece el artículo 8 del decreto N° 1 del Ministerio Secretario General de Gobierno. Dicho ubicación deberá, en forma oportuna, ser puesta en conocimiento de la I.M.A.

NOVENO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Dirección de Control Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada una de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose por este acto, cada uno de ellos en codeudor solidario de la JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.





ORD. : N° **2372** /2022

ANT. :

MAT.: Pronunciamiento por rendición
Presupuesto Participativo 2017 JV Tucapel VII

ARICA, 14 OCT. 2022

A : MARTÍN LEBLANC MORENO
ABOGADO ASESOR JURÍDICO

DE : PAOLO YÉVENES ARÉVALO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORIA JURIDICA
REGISTRO N° 4847
FECHA 14 OCT 2022
HORA

Junto con expresar un cordial saludo, mediante el presente, solicito a usted la revisión de los antecedentes correspondientes a la rendición de cuentas por concepto de subvención municipal "Presupuesto Participativo 2017" de la Junta de vecinos Tucapel VII" para obtener un pronunciamiento respecto a lo que se explica a continuación.

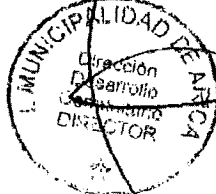
Lo anterior se solicita porque la Unidad de Control no aprobó la rendición del proyecto financiado bajo el DA. 5635/2018 (Construcción de sede social) por la tardanza en la ejecución de la obra, el dinero fue transferido a la organización el año 2018 y el 09/04/2020 recién comenzaron a ejecutar por las razones que la dirigente expone en la carta adjunta, finalmente producto de la pandemia terminaron el proyecto el año 2021.

De acuerdo a lo comentado, consulto si la pandemia puede ser causal de manera excepcional para aprobar la rendición de forma especial (por la tardanza en el término) y además señalar que la organización no realizó ningún movimiento financiero con el dinero (\$20.000.000) en la cuenta hasta que encontraron el contratista idóneo para ejecutar su proyecto.

Se adjuntan los siguientes antecedentes para su revisión:

- Carta de la dirigente donde explica con detalle la demora en ejecutar el proyecto.
- Formulario de rendición.
- Factura del contratista.
- Informes del profesional técnico supervisor de la obra en el año 2020 y 2021
- Certificado de conformidad.
- Decreto que otorga y documentos administrativos de la Subvención otorgada.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



PAOLO YÉVENES ARÉVALO
DIRECTOR

**MICHAEL CRISTOPHER SEURA
DELGADO CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA DE OBRAS**

Giro: CONSTRUCCION Y REPACION EN
GENERAL DE OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES
PASAJE LUIS FERRADA 0142 TUCAPEL VII-
ARICA

eMail : MICHAELSEURA.OYD@GMAIL.COM

Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.706.862- K

FACTURA ELECTRONICA

Nº14

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 02 de Julio del 2020

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII DE LA UNIDAD VECINAL
N 71
R.U.T.: 65.299.550- 0
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: HUMBERTO LUQUES 0126-4 TUCAPEL VII
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Código	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.	%Desc.	Valor
	CONSTRUCCION OBRA GRUESA SEDE SOCIAL PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	1	16.806.723			16.806.723

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 16.806.723

L.V.A. 19% \$ 3.193.277

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 20.000.000



OTORGA SUBVENCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2017 A LA JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII, POR LA
SUMA DE \$20.000.000.-

DECRETO N° 5635 /2018.-

ARICA, 13 DE ABRIL DE 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal; Acuerdo N° 439, de fecha 19 de diciembre del 2017, del Honorable Concejo Municipal; Ordinario N° 901, de fecha 13 de abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Reglamento N° 5 de fecha 24 de Junio del 2016, denominado "REGLAMENTO PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO IMA - 2016".

CONSIDERANDO:

- Que, la Junta de Vecinos Tucapel VII, solicitó subvención Presupuesto Participativo 2017, para Construir la Sede Social.
- Que, en Sesión Ordinaria N° 36/2017, conforme al Acuerdo de Concejo N° 439, se otorga la Subvención solicitada. -

DECRETO:

OTORGASE Subvención PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - IMA 2017, ascendente a la suma de \$ 20.000.000 a la **JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII**, R.U.T. N° 65.299.550-0, representado por la Sra. Teresa Mellado Ortiz, Rut [REDACTED], destinada a la Construcción de Sede Social.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII**, se encuentra vigente, inscrita con el N° P.J. 579, otorgada con fecha 14 de diciembre de 1994, según Certificado N° 1773, de fecha 26 de septiembre de 2017, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 45.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Reparaciones e Infraestructuras: Construcción de Sede Social	20.000.000.-
TOTAL	\$ 20.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

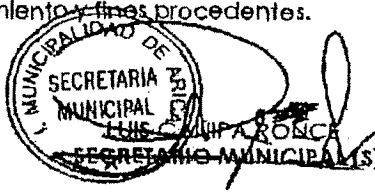
IMPUTESE el gasto al 24.01.004.090 Junta de Vecinos Tucapel VII.

Tendrán presente este Decreto Alcaldado la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



GER/CCG/LCP/fsh. -